

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 305.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial, número 174, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes. Oviedo y Setiembre 4 de 1859. — Toribio Rubio Campo.

Vicente Maria Telesforo Manjon, de Rales en Villaviciosa, para la Habana.

Angel Rivero Martinez, de Carabia, para Cuba.

Vicente Suar-Diaz Valle, idem idem.

José Fernandez de Arias, de la Vega de Rivadeo, para la Habana.

Juan Rodriguez, de Alienes en Valdés, idem.

Manuel Rodriguez, idem idem.

José Blanco, de Caborno, idem idem.

José Menendez Caella, de Almuña, idem idem.

José Ramon Iglesia, de Arcallana, idem idem.

Nemesio Fernandez Vivigo, idem idem idem.

José Fernandez Regueron, de Villanueva, idem idem.

Faustino Martinez, de Carcedo, idem idem.

Gregorio José Rodriguez de Alba, de Muñas, idem idem.

José Maria Martínez, de Carcedo, idem idem.

Manuel Garcia Ondinas, de Candedo, idem idem.

Juan Menendez, de Constançios, idem idem.

Juan Díaz Paulé, de Vega en Navia, idem.

Ignacio Rodriguez y Fernandez, de Salas, para Puerto-Rico.

Benito Gonzalez y Escura, de Alava, idem para la Habana.

Francisco Fernandez y Perez, de Ardesaldo, idem idem.

Manuel Garcia y Arango, de Santianes, en Grado para Cuba.

Juan Fernandez Bousoño, de Prelo, para la Habana.

Pedro Menendez, de Otur en Valdés, para idem.

Francisco Perez, idem, idem idem.

Facundo Rodriguez, idem, idem idem.

Leandro Fernandez Castrillon, idem, idem idem.

Ramon Mendez, idem idem.

José Gutierrez, de Tablizo, idem idem.

Manuel Pelaez, de Carcedo, idem

Bernardo Fernandez Labandera, de Cacabellos en Navia, idem.

Mauricio Rodriguez Solis, de Llaranes en Avilés, idem.

José Alvarez Riesca, idem, idem idem.

José Garcia y Garcia, de Avilés, para la Habana.

Gabino Menendez y Fernandez, idem idem.

Ramon Gonzalez Cabron, de Villa en Corvera, para Cuba.

Manuel Diaz, de Cancienes, idem idem.

Ramon Garcia Prieto, idem, idem idem.

Juan Diaz, idem, idem idem.

José Gonzalez Orbon, de la Corrada en Soto del Barco, para la Habana.

Enrique Nosti y Lago, de Rivadesella, para Cuba.

Leopoldo Alonso y Villaverde, idem idem.

Domingo Antonio Gonzalez, Nocedo, de Trasmonte en Parres, idem.

Ramon Roseté, de Sinariega, idem idem.

Francisco Sanchez Gonzalez, de Pendás idem idem.

José Hévia Argüelles, de la Rivera de Arriba, idem.

Angel Rivero, soltero, de Ceares en Gijon, para la Habana.

Santiago Gonzalez, de Baldeparees en el Franco, idem.

José Mendez San Julian, de Prendones, idem idem.

Alvaro Lopez y Fernandez, de Villamor de Abajo en Salas, idem.

Francisco Ordiera y Fernandez, idem idem.

Evaristo Garcia y Suarez, de Lavio idem, para Montevideo.

Victoriano Cañal, de Oviedo, para la Habana.

Luis Genaro Mendez, idem idem.

Victor Blanco idem idem.

Flugencio Martinez, casado, vecino de Muñas de Abajo concejo de Valdés, para la Habana.

Juan Alvarez Miranda, de Balsera en las Regueras, para la Habana.

Francisco Vega Garcia, de Trasmonte, idem idem.

Manuel Alvarez Blanco, de Biedes, idem idem.

Manuel Sanchez Alvarez, idem, idem idem.

Luis Suarez Arango, de Leiguarda en Belmonte, para Cuba.

Ramon Alvarez, de Luiña en Cudillero, para la Habana.

Eulalia Mariño, con dos hijas, de Cudillero, idem.

Bernardo Lopez, de Grullon en Candamo, para la Habana.

Felix Martinez, de Fenollada, idem idem.

Vicente Martinez, de Briebes en Valdés, para idem.

José Fernandez Parra, de Muñas, idem idem.

Pancracio Fernandez, idem idem.

José Luciano Perez Obanza, de Carcedo, idem idem.

Manuel Pailaca, de Muñas, idem idem.

Ramon Garcia, de la Figal, idem idem.

Juan Menendez, de Inclan en Pravia, para Cuba.

Froilán Miranda, de Santianes, idem idem.

Manuel Perez, de Inclan, idem idem.

Juan Perez, idem.

Manuel Arias, idem.

Antonio Miranda, idem.

Antonio Alvarez, de Escovedo, idem.

Francisco Rodriguez, idem.

Manuel Gonzalez, idem.

Celestino Alvarez, idem.

Manuel Vole, de Villarigan, idem.

Manuel Diaz, idem.

José Gonzalez, de Inclan, idem.

Manuel Arias, idem.

Antonio Miranda, idem.
Manuel Perez, idem.
Juan Perez, idem.

CIRCULAR NUM. 306.

Para poder cumplir lo prevenido por el limo. señor director general de Obras públicas en su orden de 22 de Agosto próximo pasado, se hace preciso que todos los alcaldes de esta provincia remitan á este gobierno civil en el improrogable plazo de diez dias, á contar desde la publicacion de esta orden en el Boletín oficial, un estado comprensivo de todos los portazgos, pontazgos y barcajes que existan en el territorio de su jurisdiccion, expresando el nombre de la carretera donde se hallan, el del portazgo, el del punto de su emplazamiento, el del pueblo inmediato antes y despues de él, origen del establecimiento, corporacion ó persona á quien pertenece, sistema de recaudacion por administracion ó arriendo, productos y gastos en 1858, arancel, y observaciones que sobre ellos se les ofrezcan.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su cumplimiento y puntual ejecucion. Oviedo 6 de Setiembre de 1859.—E. G. I., Vicente Coronado.

Los señores alcaldes, guardia civil y empleados de vigilancia adoptarán las disposiciones oportunas por lograr la captura de Antonio Martinez Arias (a) Peseto, fugado de la cárcel de Pajares la noche del 26 del mes último al ser conducido al presidio de Valladolid. Sus señas son las siguientes:

Edad como de 16 años, estatura corta, color blanco, cara gruesa, pelo castaño; viste chaqueta de bayeta blanca vieja, pantalon de estopa blanca vieja y roto por las rodilleras, cachucha de paño negro con visera tambien vieja, descalzo; es natural del pueblo de Cudillero, y estuvo sirviendo en Oviedo en la casa de un tal Carlones, contratista que es de bagajes y vive en el Fontan.

Oviedo 4 de Setiembre de 1859.
— E. G. I., Vicente Coronado.

Los señores alcaldes, guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la captura y remision á este gobierno de Miguel Rivas, que se dice desertor del ejército francés y desaparecido de Valencia sin la autorizacion competente.

Oviedo 6 de Setiembre de 1859. —E. G. L. Vicente Coronado.

Los señores alcaldes de la provincia manifestarán á mi autoridad en un breve término, si existe en sus respectivos distritos, ó consta que haya fallecido, don Ramon Romano, natural de Cascaute, provincia de Navarra y casado con doña Petra Lagarrondo.

Oviedo 6 de Setiembre de 1859. —E. G. L. Vicente Coronado.

La secretaría del ayuntamiento de Sariego, dotada con 1500 rs. anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia. En su consecuencia los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al alcalde en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Oviedo 5 de Setiembre de 1859. —E. G. L. Vicente Coronado.

MINAS.

El señor inspector me remite la relacion de las operaciones que se propone practicar el ingeniero don Eduardo Cifuentes en los días y en los concejos donde se hallan las minas comprendidas en la adjunta relacion.

Relacion de los expedientes pendientes de operaciones facultativas en San Martin del Rey Aurelio.

Parroquia de San Andrés.

Dia 4 de Setiembre.

DEMARCAACIONES.

Angela. Carbon, sita en Monte Oscuro, por don Manuel Carroceda, vecino de Langreo.

Idem 5.

Solpajar. (Ampliacion.) Idem, sita en término de San Andrés, registrada por la compañía Cantabra.

Idem 6 y 7.

Malakoff. Idem, sita en la Faya Torgada, por don Ulpiato Aza, vecino del Carbayin: linda con pertenencias de la sociedad Santa Ana.

Idem 8.

La Conchita. Idem, sita en la Borronada del Pueblo, por don José Trio, vecino de esta ciudad.

Idem 9 y 10.

Fernando 1.º Idem, sita en Castañedo del Cueto, por la sociedad Santa Ana.

Idem 11, 12 y 13.

Hermosa Carolina. Idem, sita en castañedo del Salguerin, por la misma.

Idem 14, 15 y 16.

Hermosa Bárbara. Idem, sita en la Huerta del Caburnio, por idem idem.

Idem 17 y 18.

Mongel Bey. Idem, sita en castañedo de las Foyacas, por dicha sociedad.

Idem 19.

Rosaura. Idem sita en la Reguera de Junclar, por don Pelayo Prieto, de Oviedo: linda con la mina Mora de don Adolfo Desaigné.

Idem 20.

La Viuda. Idem, sita en Ordiales, registrada por el mismo: linda con pertenencias de la compañía Cantabra.

Idem 21.

Máxima. Idem, sita en término de la Tiñosa, por la sociedad Santa Ana.

Idem 22.

Casilda. Idem, sita en términos de la Barrera, por don Miguel Fernandez Nespral: linda con la mina Lozana.

Idem 23.

Demasia Entrago. Idem, sita en la Cascaya, por don Vicente Fernandez Nespral: linda con las minas Adelaida, Juliana y Prisionera.

Idem 24.

La Sucia. Idem, sita en Corregato, registrada por don Manuel Cabañas-nuevas, vecino de San Andrés.

Idem 25 y 26.

Sofia. Idem, sita en Robledal de Ignacio Diaz, por la sociedad Santa Ana: linda con la mina Vicentina: de dicha sociedad.

Idem 27 y 28.

Teresa. Idem, sita en la Reguera del Llagar, por la misma sociedad.

Idem 29 y 30.

Juheta. Idem, sita en prado de Bernardo Laviema, por la misma sociedad: linda con la mina Castiello.

Idem 1.º, 2 y 3 de Octubre;

Piquera. (Ampliacion.) Idem, sita en la Piquera, por la misma sociedad: linda con la mina Esperanza.

Idem 4.

Demasia. Idem, sita entre las minas Agapita, Lozana y Prisionera; solicitada por la sociedad Santa Ana.

Idem 5.

Agustina. Idem, sita en Reguero de la Cosura, por don Miguel Naves, para la sociedad Santa Ana: linda con las minas Ventura y la Leonida de la misma sociedad.

Idem 6.

La Infalible. Idem, sita en castañedo del Toral, por la sociedad Santa Ana, linda con la mina Leonida.

Idem 7.

RECONOCIMIENTOS.

Dionisia. Idem, sita en el pueblo de Rozada, registrada por don Manuel Carrocera, de Langreo: linda con la mina Angela del registrador.

Idem 8.

La Estrella. Idem, sita en el prado Grande, lugar de Llonga, por don Francisco Alonso del Campo, vecino de Llañera.

Idem 9.

La Italiana. Idem, sita en el Pico de Pedreguero, por don Pedro Villar y Rey; su representante don Ladislao Uria.

Idem 10.

La Condesa. Idem, sita en en la Campueta, por el mismo que la anterior.

Idem 11.

Longa. Idem, sita en punto de las Bravias, por la sociedad Santa Ana.

Idem 12.

Rosario. Idem, sita en Llorente,

registrada por don Pelayo Prieto, linda con pertenencias del registrador.

Idem 13.

Agapita. Idem, sita en el valle del Homereda, por don Antonio de Castro, de San Martin del Rey Aurelio, linda con la mina Leonida, de la sociedad Santa Ana.

Idem 14.

La Campanina. Idem, sita en la Campanina, por la sociedad Santa Ana.

Idem 15.

La Sagosa. Idem, sita en el Reguero, por la misma sociedad.

Idem 16.

La Barahusa. Idem, sita en la Barahusa, por la misma sociedad.

Idem 17.

Estoy Mojado. Idem, sita en Mala Corte por don Pedro Rodriguez Acevedo, vecino de Candás.

Parroquia de Santa Bárbara.

Octubre 18.

DEMARCAACIONES.

Madera. Idem, sita en la Madera, registrado por don Juan Gutierrez, vecino de Langreo.

Idem 19.

La Coronela. Idem, sita en la Casiquina, registrada por don Pelayo Prieto, vecino de Oviedo.

Idem 20.

La Capitana. Idem, sita en el punto del Brascon, registrada por el mismo.

Idem 21 y 22.

Escurillo. Idem, sita en Escurillo, registrada por don Juan Gutierrez.

Idem 23.

Etelvina. Idem, sita en el punto de la Riega, por don Manuel Pelayo, vecino de la Pola de Siero: linda con las minas Forqueta y Baulista y Hermanos.

Idem 24.

2.º Florida. Idem, sita Tras de los prados de Sotrongio, registrada por la sociedad Santa Ana: linda con las minas Florida y Generala.

Idem 25, 26 y 27.

Seis Amigos. Idem, sita en Pando del Cabo, registrada por don Juan Gutierrez.

Idem 28.

Sultana. Idem, sita en el punto del Escobieto, registrada por don Narciso Camblor, vecino de San Martin del Rey Aurelio.

Parroquia de San Martin.

Idem 29.

Escribana. Carbon, sita en el punto de Villar, por don José de la Torre, vecino de San Martin del Rey Aurelio.

Idem 30 y 31.

2.º Maria Antonia. Idem, sita en castañedo de Gocin, por la sociedad Santa Ana.

Dia 1.º y 2 de Noviembre.

Aurelia. Idem, sita en Cabañas-nuevas, por la misma sociedad.

Idem 3.

RECONOCIMIENTOS.

Montañesa. Idem, sita en el paraje de la Peruyera, por don Pedro Villar y Rey; su representante don Ladislao Uria.

Parroquia de Blimea.

Idem 4 y 5.

DEMARCAACIONES.

Raposa. Idem, sita en la Campa

de Picos: por la sociedad hullera de Santa Ana, en Langreo.

Idem 6 y 7.

Mariposa. Idem, sita en la Peña del Gato, parroquia de Blimea, por don Miguel Naves, para la sociedad Santa Ana.

Idem 8 y 9.

Marcelino. Idem, sita en Vallalad, por la misma sociedad.

Idem 10 y 11.

Buena-Vista. Idem, sita en el castañedo de la Ferramperia, por don Estanislao Bernaldo de Quirós, de San Martin del Rey Aurelio: linda con las minas Maria, Emilia y Guerrilla.

Idem 12 y 13.

Fea. (Ampliacion.) Idem, sita en el Castañon, por la sociedad Santa Ana: linda con las minas Valentina y Santa Rita.

Idem 14 y 15.

Sultana. Idem, sita en el Reguero de la Angariella, por don Bernardo Hevia, de San Martin del Rey Aurelio.

Idem 16 y 17.

Paulina. Idem, sita en San Mamés, por lo sociedad Santa Ana: linda con las minas Maria Emilia y Maria Antonia.

Idem 18 y 19.

Pluton. Idem, sita en el prado de la Llosona, por dicha sociedad.

Idem 20 y 21.

Enma. Carbon, sita en las casas de Agoutin, por la misma sociedad; linda con la mina Maria Antonia.

Idem 22 y 23.

Apolon. Idem, sita en el Reguero de Romero, por la misma sociedad: linda con la mina Maria Emilia.

Idem 24 y 25.

La Francisca. Idem, sita en Fuente cerezal, por dicha compañía, por don Miguel Fernandez Fulgueroso, de San Martin del Rey Aurelio: linda con la mina Castellinos.

Idem 26 y 27.

La Lozana. Idem, sita en terreno de Ramin Suarez, registrada por el mismo Fulgueroso: linda con las minas Rebolinos y la Castellinos.

RECONOCIMIENTOS.

Idem 28.

Mesina. Carbon, sita en Castañedo de Pedro del Cuello, por la sociedad Santa Ana.

Idem 29.

Charnaya. Idem, sita en la heredad de la Viuda, por la misma sociedad.

Idem 30.

Carbonera 14. Idem, sita en el punto de Candamia, por don Pedro Rodriguez Acevedo, vecino de Candás.

Diciembre 1.º

Carbonera 51. Idem, sita en término comun de Blimea, registrada por el mismo don Pedro Rodriguez Acevedo.

Idem 2.

La Campa de los Picos. Idem, sita en el paraje nombrado Campa de los Picos, por la sociedad Santa Ana.

La Nubiella. Idem, sita en Fuente Nuviello, por dicha sociedad.

Idem 3.

La Estellaura. Idem, sita en Canto de Estellaura, por la misma sociedad Santa Ana.

La Cabañiza. Idem, sita en el Ca-

añon, registrada por dicha sociedad.

Idem 4.

El Candamal. Idem, sita en el Candamal, por la misma sociedad.

La Milana. Idem, sita en el castañedo de la viuda de Julian Hevia, registrada por dicha sociedad.

Idem 5.

La Cabuernia. Idem, sita en Riegastocas, por la misma sociedad.

La Focara. Idem, sita en la Focara, por la sociedad Santa Ana.

Idem 6.

La Faya de los Lobos. Idem, sita en el paraje de la Faya de los Lobos, registrada por la sociedad Santa Ana.

La Muchinera. Idem, sita en término de la Muchinera, registrada por la misma sociedad.

Idem 7.

La Rozada. Idem, sita en la Vega de las casas, registrada por la sociedad Santa Ana.

San Nicolas. Idem, sita en el Reguro de la Majada, registrada por dicha sociedad Santa Ana.

ADICCION.

Idem 8.

Mucho llueve. Carbon, sita en Castañedo de Juan Antuña, términos de la parroquia de San Martin, por don Pedro Rodriguez Acevedo, vecino de Candás.

Tambien es buena. Idem, sita en el punto de San Vicente, parroquia de San Martin, registrada por el mismo don Pedro Rodriguez Acevedo, vecino de Candás.

Idem 9.

Aqui la quiero. Idem, sita en el castañedo de la Mernea, términos de la parroquia de San Martin, por don Pedro Rodriguez Acevedo.

Idem 10.

Prisionera (Ampliacion.) Idem, sita en el castañedo de Atrás, parroquia de San Andrés de Linarés, por don Fernando Guerrero, socio gerente de la sociedad Hullera de Santa Ana: linda con la mina Prisionera, de dicha sociedad.

Oviedo 25 de Agosto de 1859.—El inspector interino, Luis Fernandez Loigorri.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que los interesados, colindantes ó sus representantes asistan á dichas operaciones. Oviedo 22 de Agosto de 1859.—Vicente Coronado.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de diez años en los dias no feriados á recojer los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Oviedo; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual

habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

72385	Don José Fidalgo.
72384	Don Francisco Muñiz Nevares.

Madrid 15 de Agosto de 1859.—Visto bueno.—El director general presidente, por ausencia, Adaro.—El secretario, Angel F. de Heredia.

COMISION DE VENTAS de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

SUSPENSIONES.

Por acuerdo del señor gobernador civil de esta provincia, se suspende la subasta anunciada para el 8 de Octubre próximo, de la casa y tierras que llevan Manuel y Casimiro Braña, procedentes de instruccion pública, y señaladas con el número 281 del inventario, por estarse cursando un espediente incochado á instancia de los mismos sobre declaracion de dominio útil.

Por acuerdo de dicho señor gobernador, se suspende tambien la subasta anunciada para el 26 del actual, de una heredad labrantía llamada del hospital, en término de Cornellana, procedente de instruccion pública, y señalada con el número 48 del inventario, hasta la terminacion de un espediente sobre propiedad de dicha finca formada á instancia del que resulta arrendatario.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Oviedo 4 de Setiembre de 1859.—G. de Taranco.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Octubre próximo á las doce en punto de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma, y escribano don José Gregorio de Quirós.

50-7-IX-1859-9143
Bienes de corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Partido de Gijon.

RUSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Número 9 del inventario. Una finca de pasto denominada Zanceo, sita en Abandi, concejo de Carreño, de mala calidad, procedente del hospital provincial de 14 dias de bueyes, (198,24 áreas): linda á O. y P. bienes de doña Juana Argüelles, de Avilés, M. camino y N. don Albano de Prendes: la lleva en arrendamiento Francisco Muñiz, vecino de Abandi. Ha sido tasada en 150 reales y capitalizada por la renta de 60, graduada por los peritos en 1,550 reales, tipo para la subasta.

10. Otra idem, labradío y prado, denominado Hortalante, sito en idem de la misma procedencia, de mediana calidad, de 4 dias de bueyes, ó sean (36,64 áreas): linda O. y N. Lienes de doña Juana de la Riva, P. otros de doña Teresa Valdés, y M. camino.

Otra idem de labradío, denominada los carbonos, en idem idem, y de igual procedencia, de 3 y 1/2 dias de bueyes (49,56 áreas) de tercera calidad: Linda á O. bienes de don Francisco Gonzalez Villar, M. y P. otros de esta procedencia y N. camino, contiene 100 pumares.

Otra idem de prado regadio, denominada la Pedrera, en idem idem de buena calidad, de 3/8 dias de bueyes (10,12 áreas): linda O. herederos de don Francisco Cueros, M. bienes de esta procedencia, P. don Francisco Gonzalez Villar y N. camino.

Otra idem de mata denominada los Carbonos, en idem, de 3 y 1/2 dias de bueyes (49,56 áreas) de mediana calidad: linda O. y P. bienes de esta procedencia, M. Solis, de Avilés, y N. camino.

Las anteriores fincas constituyen un solo arrendamiento, las lleva Manuel Fernandez. Han sido tasadas en 6,650 reales, y capitalizadas por la renta de 310 graduada por los peritos en 6,975 reales, tipo para la subasta.

11. Una finca de labradío y prado, de segunda calidad, sita en idem, y de igual procedencia que las anteriores, llamada Llosa de Santiago, de 3 y 1/2 dias de bueyes (49,56 áreas), con 20 pumares: linda O. bienes de doña Juana Argüelles, M. esta procedencia, P. don Fernando Argüelles, y N. Camino.

14. Un prado llamado Lloso de la Iglesia Vieja, en idem, de buena calidad, con 23 pumares, 16 álamos, 6 omeros, y 4 castaños: linda O. y N. camino, M. y P. don Francisco Gonzalez Villar. Su estension es de 9 dias de bueyes. (126,00 áreas).

15. Un prado denominado la Pedrera, en idem, de 1,3/4 dias de bueyes, (17,28 áreas): linda O. M. y P. bienes de don Hermenegildo Solís, y N. otros de esta procedencia.

Estas fincas constituyen un solo arrendamiento y conviene venderlas reunidas segun los peritos. Las lleva don Juan Cuervo. Han sido capitalizadas por la renta de 460 reales, graduada por los peritos, en 10,350 y tasada en 11,172 reales, tipo para la subasta.

12. Una finca llamada Lagan, de labradío y prado, de mediana calidad, sita en Prendes, de dicho concejo é igual procedencia, que lleva Melchor de Prendes, de dicha parroquia, de un dia de bueyes, (14,16 áreas): linda N. camino, M. bienes de don José Polledo, O. esta procedencia, y P. el llevador. Ha sido tasada en 550 reales, y capitalizada por la renta de 56, graduada por los peritos en 810 reales, tipo para la subasta.

16. Otra idem llamada los Carbonos de labradío, pasto y mata, sita en Abandi, de idem y de la misma procedencia de 8 y 1/2 dias de bueyes, 2 á maíz y 6 y 1/2 á pasto y mata (115,28 áreas), contiene 30 pumares, y 5 castaños:

linda O. bienes de esta procedencia, M. otros de don Hermenegildo Solís, y P. y N. camino. Se ha capitalizado por la renta de 100 reales que produce, en 2,250, y tasado en 2,580 reales, tipo para la subasta.

17. Otra idem de pasto, de mala calidad, en término de la Piñera, en idem, de igual procedencia, de un dia de bueyes (14,16 áreas): linda O. bienes del conde de Peñalva, M. don Francisco Gonzalez Villar, P. don Joaquin Gonzalez Pola, y N. camino. La lleva José Muñiz Hevia, de Abandi. Se ha capitalizado por la renta de 12 reales graduada por los peritos en 270, y tasada en 500, tipo para la subasta.

18. Otra idem de labradío y prado llamada la Peñera, sita en Abandi, en idem, de la misma procedencia, con 25 castaños, de 2 dias y medio de bueyes (35,40 áreas: linda O. bienes de esta procedencia, M. don Estanislao Inclan, P. bienes que lleva José Vega, y N. camino.

15. Otra idem labradío y prado, denominada el Lagar, de 5 dias y medio de bueyes, en idem idem, de mediana calidad, con 4 castaños: linda O. y P. bienes de esta procedencia, M. don José Polledo, y N. camino.

Las anteriores fincas constituyen un solo arrendamiento y conviene venderlas reunidas segun los peritos. Las lleva don Francisco Gonzalez Villar. Han sido tasadas en 4740 reales y capitalizadas por la renta de 265 graduada por los peritos en 5,962 reales 30 céntimos, tipo para la subasta.

19. Otra idem llamada la Rica, de labradío y prado, de mediana calidad, sita en idem idem, de la misma procedencia, que lleva don Bernardo Pedregal, cura de dicha parroquia, de medio dia de bueyes (7,08 áreas): linda N. bienes de don Plácido Rodriguez, O. otros del señor cura, M. don Domingo Gonzalez Pola, y P. don Frutos Rendueles, de Gijon. Se ha capitalizado por la renta de 12 reales graduada por los peritos en 270 y tasada en 300 tipo para la subasta.

20. Otra idem llamada la Pedrera, de prado, de buena calidad, sita en id., y de igual procedencia, que lleva José de la Vega, de Abandi, de medio dia de bueyes (7,08 áreas): linda N. y M. bienes de esta procedencia, O. don Hermenegildo Solís, y P. don Francisco Gonzalez Villar. Ha sido tasada en 400 reales y capitalizada por la renta de 20, graduada por los peritos en 450, tipo para la subasta.

22. Otra idem de pasto llamada la Gata, de mala calidad, sita en idem, de igual procedencia, que lleva Manuel Suarez Galero, de 2 dias de bueyes (28,32 áreas): linda N. y O. camino, M. don Francisco Gonzalez Villar, y P. doña Juana Argüelles. Ha sido capitalizada por la renta de 10 reales graduada por los peritos en 225 y tasada en 240, tipo para la subasta.

666. Otra finca labradío y pasto denominada Llosa de Santiago, de mediana calidad, sita en idem, de la misma procedencia, de 8,25 dias de bueyes (115,26 áreas), con 3 pumares y 6 pe-

rale: linda O. bienes de esta procedencia, M. camino, P. castaño de don Santiago, y N. doña Juana Argüelles. La lleva doña Bárbara García. Ha sido tasada en 4,454 reales y capitalizada por la renta de 200 graduada por los peritos en 4,500, tipo para la subasta.

667. Otra *idem*, llamada Santiella, de la misma procedencia, sita en *idem*, de mediana calidad, de 518 días de bueyes (46,45 áreas): linda O. doña María García Pola, M. camino, P. y N. bienes de don José Solís, la lleva en arrendamiento don Manuel Cuervo, vecino de Pervera. Ha sido tasada en 1,500 reales y capitalizada por la renta de 60 graduada por los peritos en 1,550, tipo para la subasta.

668. Una finca labradío denominada Barreras, sita en *idem* *idem*, de la misma procedencia, de mala calidad, de 14 día de bueyes (4,04 áreas): linda O. y M. camino, P. bienes del señor conde de Peñalva, y N. doña Juana Argüelles.

Otra *idem* de prado denominada la Pedrera, en *idem* *idem*, de idéntica procedencia, de buena calidad, de medio día de bueyes (8,08 áreas): linda N. y M. bienes de esta procedencia, O. otros de Solís, y P. don Francisco González Villar.

Las anteriores fincas constituyen una sola llevanza y conviene venderlas reunidas según los peritos, las lleva doña María de la Vega, de Abandí. Han sido tasadas en 590 reales y capitalizadas por la renta de 27 graduada por los peritos en 607 reales 50 céntimos, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y se pagarán estos en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6. de la ley de 1.º de Mayo último y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes que obran en la administración de propiedades y derechos del Estado de

esta provincia, las fincas expresadas en el anterior anuncio no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual día y hora en Gijón en cuyo partido radican las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios de beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 5 de Setiembre de 1859.—El comisionado principal, Ceferino García de Taranco.

ARTILLERIA.—Fábrica de Truvia.

Don Luis Longuet y Ortega, oficial primero de administración militar secretario de la junta económica de esta fábrica.

Hago saber: que en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Artillería fecha 19 del corriente, la expresada corporación acordó señalar el domingo 25 de Setiembre próximo, á las doce y media del día, para sacar á público remate en estas oficinas la venta y conducción á esta fábrica de 120,000 quintales de cok. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuación y se adjudicará el remate al mejor postor. Los autores de proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, para que puedan dar las aclaraciones necesarias; y si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó mas iguales, se abrirá en el acto una nueva licitación oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas únicamente, y no se admitirá puja menor de dos céntimos por quintal. El rematante presentará fiador en quiebra en el acto del remate. Las condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de esta junta.

Truvia 30 de Agosto de 1859.—Luis Longuet y Ortega.

Modelo de proposición.

Señores de la junta económica de la fábrica de Truvia. D..... F..... vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto de este año y de las condiciones que se exigen para el remate de la venta y conducción á dicha fábrica de 120,000 quintales de cok, se comprometo á entregar este combustible en los almacenes del citado estable-

cimiento al precio de..... reales.... céntimos quintal con estricta sujeción á las condiciones espuestas.

Fecha y firma del proponente.

Firma del fiador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cangas de Tinéo.

Don Rafael Uriá, alcalde constitucional de la villa y concejo de Cangas de Tinéo.

Hago saber: Que con autorización del gobierno de provincia y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento, se saca á público y perentorio remate la construcción de un trozo de camino en el vecinal de primer orden que conduce desde esta villa á Leitariegos y sitio de Ponteciella á las Mesias, presupuestado por el director de caminos vecinales en la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta y cuatro reales; cuyo remate tendrá lugar en el salón de estas consistoriales, el domingo 18 del próximo Setiembre, entre once y doce de la mañana.

Y á fin de que haya mayor concurrencia de licitadores, además de fijarse edictos en los concejos limitrofes, se anuncia por medio del Boletín oficial. Cangas de Tinéo 30 de Agosto de 1859.—Rafael Uriá.—Por su mandado, Bernardo Rodríguez del Villar, secretario.

Don Fernando Ablanado, juez de primera instancia del concejo de Llanera.

Hago saber á todas las personas que el presente vieren, como en virtud del despacho librado por el juzgado de primera instancia de este partido judicial y por origen del escribano que refrenda, me hallo entendiendo de apremio contra José Fernández Cigoña, natural de la parroquia de Villar de Beyo, en este concejo y ausente de esta provincia, por cantidad de maravedises, que se halla adeudando al Excmo. señor don Francisco Bernaldo de Quirós Alonso de Villabona, senador del reino y vecino de la ciudad de Oviedo, procedentes de las costas de un pleito que en dicho juzgado litigó S. E. contra el ejecutado y mas herederos del difunto don Juan Fernández de la Cigoña, sobre reconocimiento de un foro y nombramiento de cabezallero, y después de practicadas las diligencias establecidas en la ley contra dicho ejecutado y sus bienes, para el cubrimiento de las indicadas costas y demás que se ocasionen, (para el cubrimiento) se embargó y justipreció día y medio de bueyes de terreno y arbolado, sito en el monte nominado del Viesco de la Cigoña, en la misma parroquia de Villar de Beyo, y linda por la parte del Poniente con otra suerte de monte de la heredera Joaquina Fernández Cigoña, medio día terreno de Diego Díaz, Oriente y Norte el resto perteneciente al José Cárcaba y bienes en abertal, en mil ciento veinticinco reales.

En providencia de hoy mandé sacar esta finca y arboleda á pública

subasta por término de veinte días, fijando edicto en la sala principal de las casas consistoriales de este concejo como sitio mas público y de costumbre, librando otro á la redacción del Boletín oficial de esta provincia para insertarlo uno de sus números, á fin de que todos aquellos que se quieran presentar en concepto de licitadores lo podrán verificar en el día de mañana y hora de las dos de su tarde, en dichas consistoriales y señala para el remate perentorio el día veinticuatro de Setiembre próximo y hora de las tres de la tarde del mismo en el local indicado, y en los días intermedios hasta la subasta, podrán acudir al cuarto de oficio del presente escribano, en donde estará el expediente de apremio de manifiesto y le serán admitidas las pujas y repujas que intenten los que procuren adquirir el anotado monte. También prevengo al ejecutado ó quien su acción represente, que si antes de verificarse el remate perentorio no libra y redime esta finca aprontando principal y costas, quedará la venta irrevocable en virtud de lo prescrito en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Igualmente cito, llamo y emplazo á todos aquellos que se crean con algún derecho al día y medio de bueyes atrás enunciado, lo deducirán en legal forma ante el juez de donde dimana mi comision, dentro del término designado para la subasta, en donde se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posada, capital de este concejo, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Fernando Ablanado.—Por su mandado, Joaquín Alonso Ablanado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE HACIENDA,

REAL DECRETO.

Habiendo cesado las causas que mi gobierno tuvo presentes para exceptuar temporalmente de la contribucion de consumos y sus recargos, los granos, semillas y harinas, Vengo en mandar, de conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros, que desde el día 19 de Setiembre próximo se exija á dichos artículos los derechos con que respectivamente se hallan gravados, según la tarifa número 2 aprobada por real decreto de 15 de Diciembre de 1856.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Saverría.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solís.